

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas y escribano D. Ildefonso Salaya, en las Casas consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 109 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 208, procedente del caudal de propios: consta de 1,120 pies cuadrados de terreno: linda con otras marcadas con los núms. 207 y 209: libre de carga: capitalizada, por la renta que le han dado los pécitos, en 17,325 rs., y tasada por los mismos en 30,571 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 110 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 209, procedente del caudal de propios: consta de 1,120 pies cuadrados de terreno: linda con otras marcadas con los núms. 208 y 210: libre de cargas: capitalizada, por la renta que le han dado los pécitos, en 19,250 rs., y tasada por los mismos en 31,876 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 111 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 210, procedente del caudal de propios: consta de 1,080 pies cuadrados de terreno: linda con otra marcada con el núm. 209 y con la surtida que conduce á dicha muralla: libre de cargas: capitalizada, por la renta que le han dado los pécitos, en 20,305 rs., y tasada por los mismos en 31,880 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 112 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 211, procedente del caudal de propios: consta de 909 pies cuadrados de terreno: linda con otra marcada con el núm. 212 y con la surtida que conduce á dicha muralla: libre de cargas: capitalizada, por la renta que le han dado los pécitos, en 22,000 rs., y tasada por los mismos en 30,690 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cadiz 31 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 343 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Horno Quemado, núm. 104, procedente de la fábrica de la catedral de dicha ciudad, de 3 pisos y 2,571 pies cuadrados: linda con otras de la testamentaria de D. Salvador Rapalo y de D. Benito Picardo, sin cargas conocidas: capitalizada, por la renta de 3,600 rs. que produce, en 81,000 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 342 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de Bilbao, núm. 95, procedente de la fábrica de la catedral de dicha ciudad, de 4 pisos y 1,530 pies cuadrados: linda con otras de D. Juan Escribano y de D. Juan Marengo: sin cargas conocidas: capitalizada, por la renta de 5,160 rs. que produce, en 116,100 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 339 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de Guanteros núms. 61 y 62, procedente de la fábrica de la catedral de dicha ciudad, de 4 pisos y 3,244 1/2 pies cuadrados: linda con otras de D. Quintín Montañez, D. Márcos y D. Antonio Zulueta, D. Juan Ruiz y D. Carlos Azopardo: sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 11,160 rs. que produce, en 251,100 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 465 del inventario.—Casa silla decimal en Chipionia, procedente del cabildo catedral de Sevilla, de un solo piso y 16,344 pies cuadrados: linda con la playa y casa de don José G. Rivero: sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 1,320 rs. que produce, en 29,700 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Cadiz 31 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Juan Miguel Martínez, en las casas Consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 113 del inventario.—Una nave en las murallas de Cádiz, señalada con el núm. 212, procedente del caudal de propios; consta de 855 pies cuadrados de terreno: linda con otras marcadas con los núms. 211 y 213: libre de cargas: capitalizada por la renta que le han dado los pécitos, en 22,000 rs., y tasada por los mismos en 29,644 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 2 de noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 340 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de Bilbao, núm. 73, procedente de la fabrica de la santa iglesia catedral, de 4 pisos y 3,251 pies cuadrados de terreno: linda con otras del clero y de D. Juan Bosco: sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 6,600 rs. que produce, en 148,500 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 341 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de Bilbao, núm. 74, procedente de la fabrica de la santa iglesia catedral, de 4 pisos y 1,827 pies cuadrados de terreno: linda con otras del clero y de D. Juan Bosco: sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 5,280 rs. que produce, en 118,800 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 2 de noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. José María de Garamendi, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 258 del inventario.—Un molino harinero correspondiente á los propios de Alcañiz, situado estramuros de dicha ciudad: tiene 792 pies superficiales y un corral adjunto, cuya superficie es de 444 pies cuadrados; se halla en mediano estado de conservacion; tiene dos muelas y un excelente cubo, y buen salto de aguas con una balsa para el servicio del molino: confronta con camino de Calanda, paso al rio con el mismo rio, y huerto de la Rabastina: es indivisible, y está arrendado en 7,000 rs. anuales á D. Miguel Buil: ha sido tasado por los pécitos en 100,000 rs., y capitalizado por la contaduría en 157,500 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 259 del inventario.—Otro molino harinero de igual procedencia, situado en el muro de esta ciudad: tiene 2,400 pies cuadrados, tres muelas, se halla todo construido y cubierto con bóveda de piedra: confronta con muro, rio y batan de la ciudad tiene un azud perfectamente construido en el rio Guadalupe, exclusivamente para el servicio del molino, y agua sobrante para un batan: es indivisible, y está arrendado en 6,500 rs. anuales á D. Miguel Buil: ha sido tasado por los pécitos en 112,000 rs., y capitalizado por la contaduría en 146,250 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 260 del inventario.—Una posada en la calle de la Trinidad, correspondiente á los propios de Alcañiz: tiene 3,054 pies superficiales, con un corral de 2,104 pies cuadrados: confronta con Mariano Gargallo, Valero Martínez y viuda de Nicolás Castillo; es indivisible, y está arrendada en 600 rs. á D. Miguel Buil: ha sido capitalizada en 13,500 rs., y tasada por los pécitos en 14,000 rs., por que sale á subasta.

Núm. 261 del inventario.—Un horno de pan cocer, en la calle denomina de Alejandro: tiene 1,485 pies superficiales, confronta con Andrés Turin, cuadra de D. Vicente Casanova y callejon de Alejandro á la calle del Espejo: es indivisible, y está arrendado en 1,000 rs. á D. Miguel Buil: ha sido tasado por los pécitos en 24,000 rs., y capitalizado por la contaduría en 22,500 rs., servirán de tipo para la subasta los 24,000 rs., que importa la tasacion.

Núm. 262 del inventario.—Otro en la calle del Plano á San Juan, de igual procedencia: tiene 2,576 pies superficiales; confronta con dos subidas al Pueyo y casa de D. Mariauo Espejo: está arrendado á D. Miguel Buil en 2,280 rs. anuales: ha sido tasado por los pécitos en 26,000 rs., y capitalizado por la contaduría en 51,300 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 263 del inventario.—Otro de igual procedencia en la calle de la Trinidad, de 2,085 pies superficiales: confronta con Gregorio Carnicer, Miguel Bardavin y Mariano Gargallo: está arrendado á D. Miguel Buil en 3,000 rs. anuales: ha sido tasado por los pécitos en 30,000 rs., y capitaliza-

do por la contaduría en 67,500 rs., por que se saca á subasta.

Núm. 264 del inventario.—Otro en la calle de los Almudines viejos: tiene 1,936 pies superficiales: confronta con casa de D. Manuel Morera, Toribio Molinos y calle de la Cueva: está arrendado en 1,000 rs. anuales á D. Miguel Buil: ha sido capitalizado en 22,500 rs., y tasado por los péritos en 25,000 rs., por que sale á subasta.

Núm. 265 del inventario.—Otro en la calle del Horno, de 1,550 pies superficiales: confronta con calle del Arco, casa de Melchor Lauza y Alberto Aznar: está arrendado en 2,000 rs. anuales á D. Miguel Buil: ha sido tasado en 24,260 rs., y capitalizado en 45,000 rs., por que se subasta.

Núm. 266 del inventario.—Un molino harinero, sito en el término de Castelseras, correspondiente á los propios de Alcañiz: tiene 1,800 pies superficiales y tres muelas: se halla en buen estado de conservacion: es indivisible, y confronta con acequia vieja, camino de Castelseras y camino del molino: está arrendado en 15 000 rs. anuales á D. Miguel Buil: ha sido tasado por los péritos en 150,000 rs., y capitalizado por la contaduría en 537,500 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 3 de noviembre de 1855.—El comisionado, Mariano Lausín.

HUELVA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribanos mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 178 del inventario.—Un cortijo, de la procedencia que arriba se espresa, que perteneció á las monjas de San Clemente de la Palma, el cual se halla en término de Manzanailla, y sitio del Bolante; de cabida 150 fanegas, que produce anualmente en renta 1,714 rs. vn. Capitalizado en 50,852 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. Linda con tierras llamadas las Carrascas, y otra de la misma procedencia.

Núm. 3 del inventario.—Una casa de la misma procedencia que la anterior, que perteneció al cabildo catedral de Sevilla, sita en la calle del Puerto de esta capital, que produce anualmente en renta 600 rs. vn. Capitalizada en 15,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Linda con una de la viuda de Trianes, y otra de D. Francisco Lopez Moreno.

Estas fincas no han sido reconocidas y tasadas, por hallarse en el caso que prescribe el art. 215 de la Instruccion de 31 de mayo último.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Huelva 2 de noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Geronimo Martin.

NAVARRA.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el dia 12 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Juan Miguel Martinez.

Clero.

Núm. 17 del inventario.—Una casa en la plazuela de San José de esta ciudad, señalada con el núm. 21, que habita don José Ayensa y Munarriz, perteneciente al cabildo catedral de la misma: produce en renta 596 rs. al plazo 24 de junio, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 13,410 rs. vn., por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Pamplona 3 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan Monreal.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribanos mencionados y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 371 del inventario.—Una pieza de cabida de 58 robadas de tierra, en jurisdiccion del pueblo de Ciriza, de buena calidad, en el paraje junto á San Martin, linte á camino que va á Echarri, y á piezas de Celay y viña de Añezcar: procede de la abadía del mismo pueblo: produce en arriendo 57 robos de trigo al año y plazo 15 de agosto, que regulados á 17 rs. 7 mrs. robo, importa la renta 980 rs. 25 mrs., y está capitalizada con arreglo á instrucciones, en 17,653 rs. vn. 8 mrs., en que se saca á subasta.

Núm. 3,722 al 3,726 del inventario.—Cinco piezas en jurisdiccion de la villa de San Adrian, procedentes de su abadía, que componen 20 robos 2 almutadas, á saber: una pieza de 2 robos 13 almutadas en el término de Eraz de Palmas, linte al prado y pieza de D. Vicente Ibañez. Otra de 3 robos 13 almutadas; linte al brazal de las Tablas, pieza de D. Justo Monreal y rio Mayor. Otra de 1 robada 5 almutadas en la calle de la Glera, linte á rio Vedado y pieza del marqués de San Adrian. Otra de 4 robadas 5 almutadas en la Cerradilla, linte al brazal de Sangreron y pieza de Santiago Esparza. Otra de 8 robadas en la Mota y término de los Barrancos, linte á piezas de Manuel Lema y Francisco Garcia; parte de ella está planteada de árboles lombardos, otra porcion está inculta; producen en arriendo las cinco referidas heredades 34 robos de trigo al año y plazo 15 de agosto, que regulados á 18 rs. 6

mrs. robo, importa la renta 618 rs. vn., y están capitalizadas con arreglo á instrucciones, en 11,124 rs. vn., en que se sacan á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Pamplona 3 de noviembre de 1855.—Juan Monreal.

ZARAGOZA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 48 del inventario.—Un campo tierra blanca partido del Prado Raso, término de Buelbueite, procedente de los propios del mismo pueblo, con 300 alamos lombardos, que forman un sotillo en la margen del rio Huecha: su cabida es de 2 cahices, 9 cuartales 1 almud tierra: confronta al Norte con dicho rio, al Mediodía con viuda de Luis Moreno: al Oriente con D. Joaquín Jimenez y al Poniente con D. José Jimenez: capitalizado en 14,400 rs. por la renta de 800 rs. calculada por los peritos, y tasado en 15,120 rs., por cuya cantidad se subasta, con arreglo al artículo 179 de la instruccion de 31 de mayo del año actual.

Se advierte que este campo, con los de menor cuantía señalados en el presente anuncio con los núms. 59, 60 y 61, los lleva arrendados en junto Martín Pellicer Perez, vecino de Bulbueite, en 1,000 rs. vn., cuyo arriendo vence en 31 de agosto de cada año.

Propios.

Monasterio de Trasobares.

Lo lleva en arrendamiento Francisco Bueno Vera, en la cantidad de 400 rs. anuales, cuya capitalizacion asciende á 9,000 rs. vn.; pero con arreglo al artículo 180 de la real instruccion de 31 de mayo último, ha sido dividido en 7 porciones, á saber:

Núm. 49 del inventario.—La primera, que comprende todo el edificio nuevo donde están situadas las habitaciones que eran para la comunidad, de 1,165 varas superficiales aragonesas en sus pisos bajo, 1.º, 2.º y 3.º aboardillado: el monasterio antiguo, que se halla derruido, y ocupa 1,560 varas superficiales, con inclusion de claustros, patios y plazuela interior en la parte de cerca ó paseo junto al rio de 704 varas superficiales, formando un total de terreno unido de 3,429 varas: queda dividida esta porcion con la segunda por la prolongacion de la línea central del paso entre el monasterio y palacio de la abadesa, tomada desde el rio hasta la plaza principal: confronta todo el rio Isuela, con barranco del Pozanco, con la iglesia y sacristía del monasterio, con la plaza principal del pueblo y con el palacio de la Abadesa por la línea de division: capitalizada en 67,500 rs. por la renta de 3,000 rs. calculada por los peritos, pero por carecer de los antecedentes necesarios, y segun así lo dispone la real orden de 10 de setiembre de 1855, ha sido tasada por los mismos en 144,380 rs., que servirán de tipo para la subasta, segun así lo determina el artículo 179 de la instruccion.

Núm. 50 del inventario.—La segunda porcion comprende el palacio de la abadesa, de 198 varas superficiales de sitio en sus pisos bajo, 1.º y 2.º aboardillado: la parte de plazuela y edificio ruinoso desde la division con la primera por-

cion hasta la plaza de entrada de 140 varas superficiales; y la cerca correspondiente á la frontera del rio del palacio de 144 varas, que al todo componen el total de 482 varas superficiales: confronta con el rio Isuela, con la primera porcion, plaza de entrada comun y casa llamada del Hortelano: capitalizado en 22,500 rs. por la renta de 1,000 rs. calculada por los peritos; y habiéndose procedido á la tasacion por los mismos, por hallarse esta porcion en el caso que se previene en real orden de 10 de setiembre de 1855, ha sido valorada para su venta en 44,795 rs., por cuya cantidad se subasta, al tenor de lo mandado en el artículo 179 de la instruccion.

Núm. 51 del inventario.—La sélima porcion comprende el horno de pan cocer, de 225 varas superficiales de sitio propio en sus pisos bajo y 1.º aboardillado, con su entrada principal por la calle Nueva del pueblo y escusada por la plaza del Monasterio: confronta con la casa de la masadera, con la de Luis Millan, con la calle Nueva y del Molino: tasada en 8,560 rs. y capitalizada, por la renta de 500 rs. vn. calculada por los peritos, en 11,250 rs., por los cuales se subasta, segun previene el artículo 179 de la instruccion.

Núm. 52 del inventario.—La quinta porcion comprende el granero y cuadra de 84 varas superficiales en sus pisos bajo y 1.º aboardillado, y la casa llamada del Confesor, de 166 varas superficiales en su piso bajo, y 138 en el 1.º y 2.º aboardillado, por introducirse en estos pisos la hospedería: confronta con la calle Nueva del pueblo, casas de Angel Embid, Bernardo Laborda y de Mariano Bueno, con la hospedería y plaza del Monasterio, por donde tiene su entrada independiente: capitalizada en 9,000 rs. por la renta de 400 rs. dada por los peritos, y tasada en 11,320 reales, por hallarse en el caso que previene la real orden de 10 de setiembre del año actual, y cuya última cantidad servirá de tipo para la subasta, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 179 de la instruccion.

Propios.

Núm. 53 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en la plaza Mayor del pueblo de Bulbueite: confronta con la entrada y corral de la herrería, y con casas de María García y Manuel Jimenez: tiene 94 varas cuadradas aragonesas de sitio propio: se halla arrendado á Ventura García Serrano en 520 rs., cuyo vencimiento es en 22 de setiembre de cada año: tasado en 4,600 rs., y capitalizado en 11,700 rs., por los que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 29 de octubre de 1855.—José de la Cruz.

ADVERTENCIA. Las fincas que se comprenden en el presente anuncio son las mismas que figuraban en el del 10 del actual para el remate del 17 de noviembre, el que se suspendió conforme á lo determinado por la Direccion general del ramo, segun ya se avisó al público el dia 27 del presente mes.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 24 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrand.

IMPRENTA DE RUIZ